

Ushuaia,

miércoles 23 de septiembre de 20

VISTO, el expediente N° DPOSS-E-1509-2025 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, tramitan las gestiones conducentes a la habilitación de las redes cloacales de la calle Camino del Valle, sector que comprende el macizo 11 de la Sección O, Parcelas N° 42 a la 49; calle Yowen, que comprende el macizo 2D de la sección K, parcelas 5 a 11 y calle Rayadito, que comprende el macizo 193, de la sección J, 4 a 15,

Que, mediante PASE-303-2026, la Dirección Operativa y Técnica remitió a la Directora de Estudios y Proyectos los planos conforme a obra o de trabajos efectuados en las calles Camino del Valle, Yowen y Rayadito de la ciudad de Ushuaia.

Que, habiendo consultado en las planchetas oficiales de AREF, correspondientes a las sección O Macizo 11; Sección K, Macizo 2D y Sección J, Macizo 193, se verifica una rectificación en la nomenclatura catastral presentada en los conforme a obra

Que, mediante NOTA-N-1554-2026, el Jefe de Departamento Registro de Datos e Inspección de Obras Menores, informa que se relevan los trabajos realizados según planos conforme a obra, observando que las cañerías de las redes se encuentran operativas, considerando por ello pertinente dar continuidad al trámite de habilitación de las mismas.

Que se han realizado TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 [322,40] metros de cañería PVC, de diámetro 160 mm a gravedad para el servicio de colecta de efluentes cloacales, en la Sección O, Macizos 11 Plas. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Y 49; Sección K macizo 2D, Plas. 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y Sección J, macizo 193, Plas. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjuntos como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III

Que el ANEXO I corresponde a la habilitación de red cloacal de la calle Camino del Valle, conforme el detalle de sección, macizo y parcela que se detalla en el presente

Que el ANEXO II corresponde a la habilitación de red cloacal de la calle Yowen, conforme el detalle de sección, macizo y parcela que se detalla en el presente.

Que el ANEXO III corresponde a la habilitación de red cloacal de la calle Rayadito, conforme el detalle de sección, macizo y parcela que se detalla en el presente.

Que las redes de cloaca se encuentran ya construidas y en condiciones de habilitación en la ciudad de Ushuaia.

Que corresponde fijar el plazo a otorgar a los propietarios de inmuebles frentistas, que aún no hayan efectuado la conexión reglamentaria pertinente efectúen referida conexión.

Que corresponde establecer la fecha a partir de la cual comenzará a facturarse el servicio, conforme al Tarifario Vigente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante INFO-AJU-226-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, y su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE

LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Habilitar OCHENTA CON 00/100 [80,00] metros de cañería PVC, diámetro 160 mm, a gravedad para el servicio de efluentes cloacales, en la sección O, macizo 11, Plas. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Y 49 de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como ANEXO I

ARTÍCULO 2°: Habilitar SESENTA Y OCHO CON 40/100 [68,40] metros de cañería PVC, diámetro 160 mm, a gravedad para el servicio de efluentes cloacales, en la sección K, macizo 2D, Plas. 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la ciudad de Ushuaia, según

traza detallada en croquis adjunto como ANEXO II

ARTÍCULO 3°: Habilitar CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 [174,00] metros de cañería PVC, diámetro 160 mm, a gravedad para el servicio de efluentes cloacales, en la sección J, macizo 193, Plas. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como ANEXO III

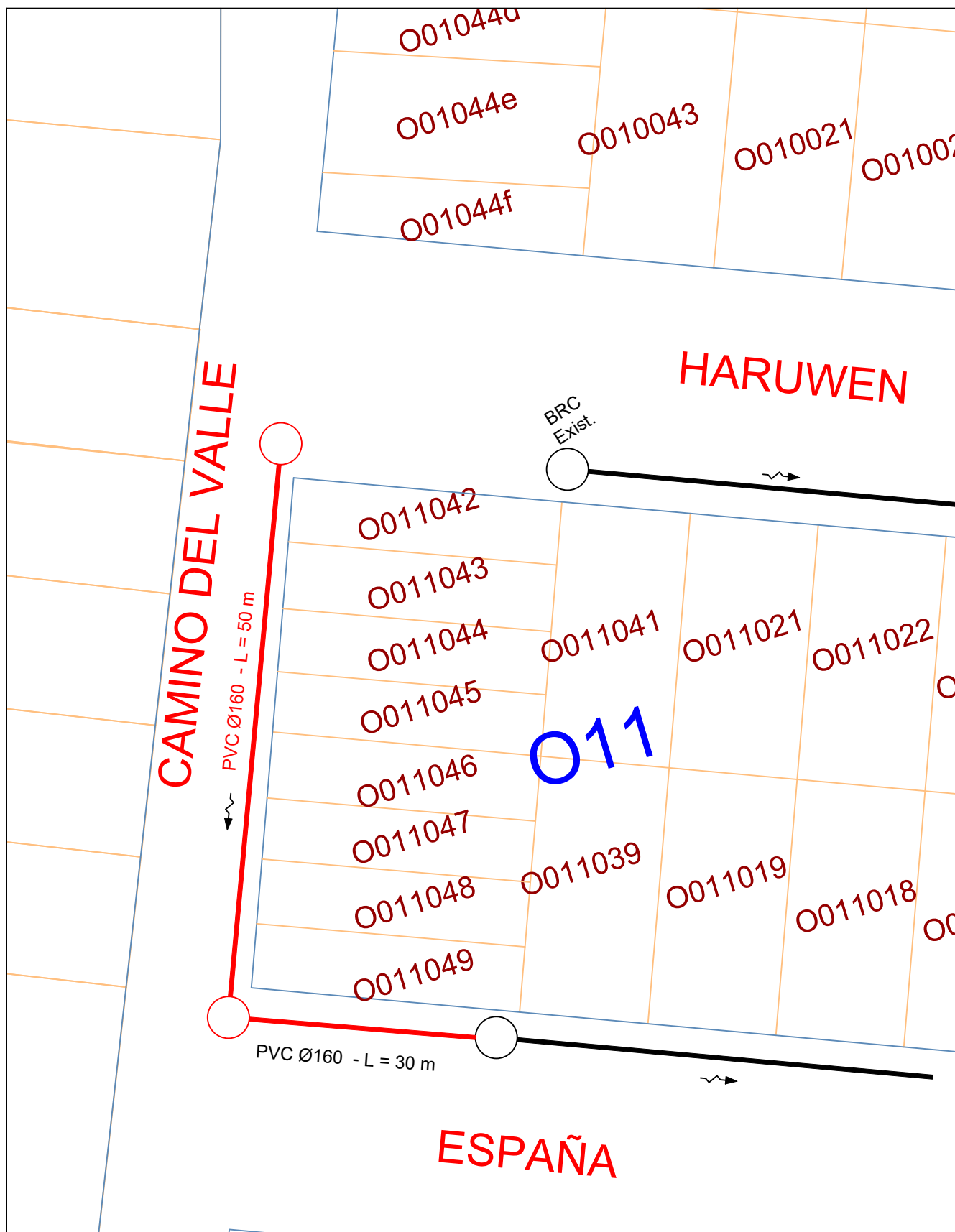
ARTÍCULO 4°: Establecer que los propietarios frentistas que no hayan realizado la conexión a la fecha, deberán efectuar la conexión reglamentaria dentro del plazo comprendido desde la emisión de la presente y hasta el 16 de octubre de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 5°: Establecer que vencido el plazo determinado en el artículo 4°, es decir a partir del 1° de noviembre de 2026, se efectuará el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente, dando de alta los expedientes de renta, de oficio.

ARTÍCULO 6°: Disponer el cobro del servicio sanitario a partir del 1° de noviembre de 2026 respecto de todos los inmuebles que no posean conexión domiciliaria a la fecha.

ARTÍCULO 7°: Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a quien corresponda.

RESOLUCION-1274-2026 —



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS
SANITARIOS

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó N.D		16.09.2026
Dibujó N.D		16.09.2026
Aprobó M.O		

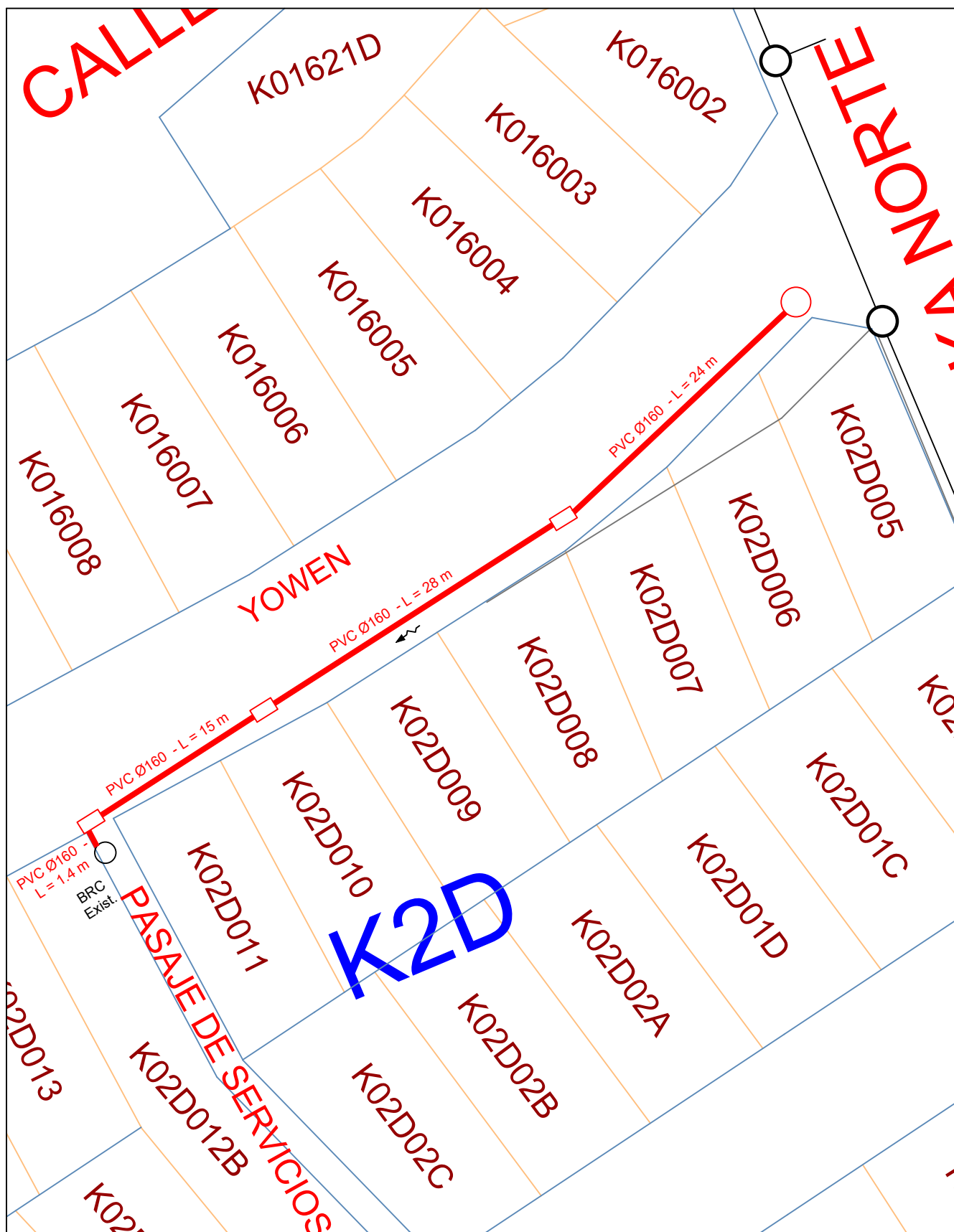
HABILITACIÓN DE RED

ASUNTO:

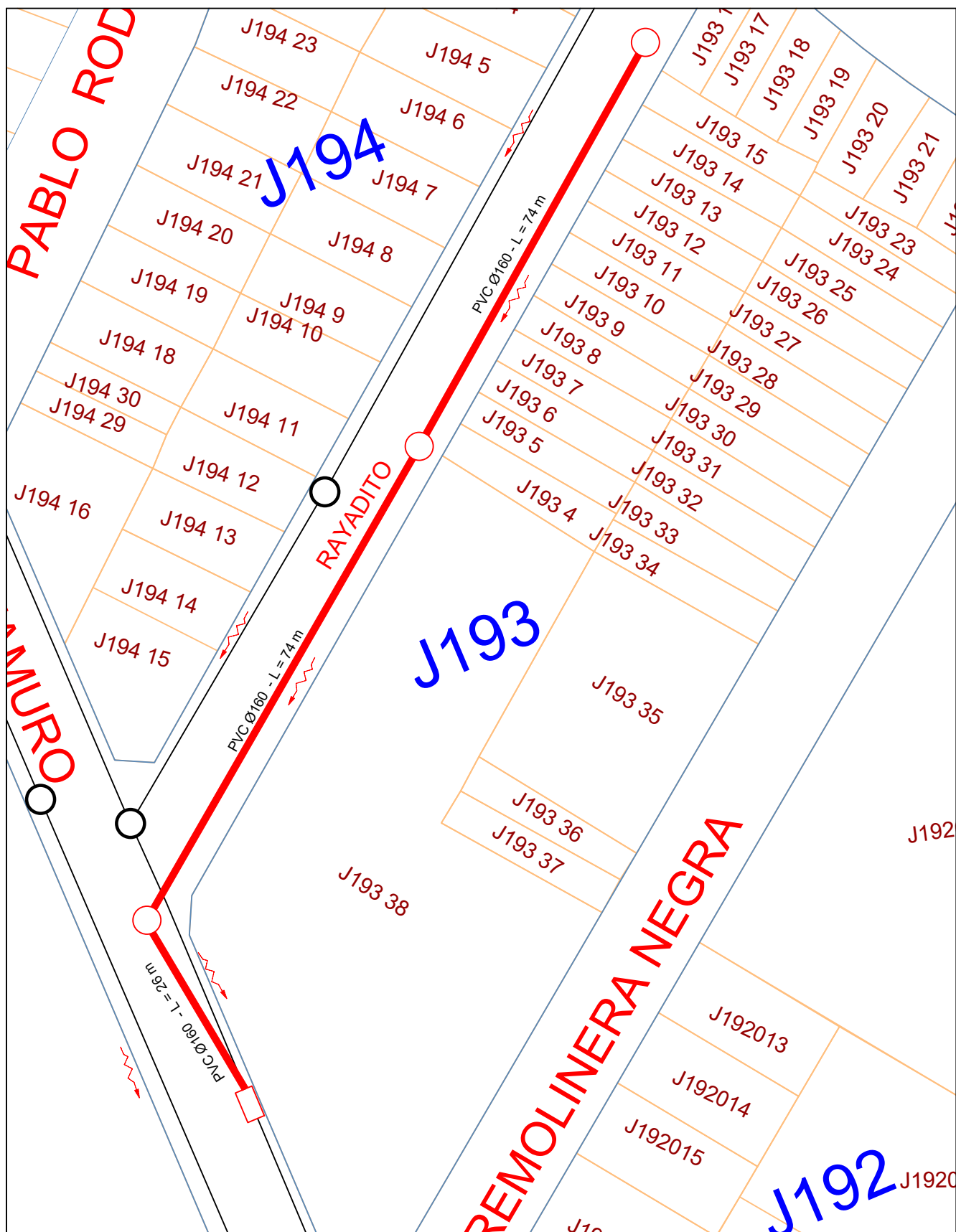
Habilitación de Red Cloacal
Calle Camino del Valle

ANEXO I

Fecha: Sep/26	Escala: S/E	Revisión: 00	Código: CL-I 5090026
------------------	----------------	-----------------	-------------------------



 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS			HABILITACIÓN DE RED			
			ASUNTO: Habilitación de Red Cloacal Calle Yowen			
NOMBRE	FIRMA	FECHA	ANEXO II			
Proyectó N.D		16.09.2026				
Dibujó N.D		16.09.2026	Fecha: Sep/26 Escala: S/E Revisión: 00 Código: CL-15090126			
Aprobó M.O						



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS
SANITARIOS

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó N.D		16.09.2026
Dibujó N.D		16.09.2026
Aprobó M.O		

HABILITACIÓN DE RED

ASUNTO:

Habilitación de Red Cloacal
Calle Rayadito

ANEXO III

Fecha: Sep/26	Escala: S/E	Revisión: 00	Código: CL-I 5090226
------------------	----------------	-----------------	-------------------------

Firmado Digitalmente por ING.
PEREYRA CARRERAS Cristian Amadeo
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios PRESIDENTE
23/09/2026 11:30